



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°140-2025-MDM

Moche, 10 de octubre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

El Informe N° 0703-2025-OGPP/MDM, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre **Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, mediante Tipo 03 - Créditos y Anulaciones realizadas durante el mes de Setiembre de 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Moche, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, *"es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 8° *"La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados"*;

Que, según el artículo 28 en su numeral 28.1 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0009-2024-EF/50.01, modificada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0001-2025-EF/50.01, indica que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

Que, el Artículo 47° Decreto Legislativo N° 1440, numeral 47.2 estipula que "... Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano."

Que, mediante Informe N° 0703-2025-OGPP/MDM de fecha 10 de Octubre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Setiembre del año 2025, que se adjuntan al informe mencionado;

Que, en razón a ello, propone la Formalización de la Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en el Rubro expuesto, de acuerdo a las notas de modificatorias N° 00000000469 por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles); N° 0000000470 por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles); N° 0000000471 por el monto de S/5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos con 00/100 soles); N° 0000000474 por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles); N° 0000000476 por el monto de S/900.00 (Novecientos con 00/100 soles); N° 0000000478 por el monto de S/24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



soles); N° 0000000482 por el monto de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles); N° 0000000484 por el monto de S/ 1,377.00 (Mil Trecientos Setenta y Siete con 00/100 soles); N° 0000000491 por el monto de S/4,530.00 (Cuatro Mil Quinientos Treinta con 00/100 soles); N° 0000000494 por el monto de S/16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 soles); N° 0000000497 por el monto de S/ 6,075.00 (Seis Mil Setenta y Cinco con 00/100 soles); N° 0000000500 por el monto de S/ 4,570.00 (Cuatro Mil Quinientos Setenta con 00/100 soles); N° 0000000503 por el monto de S/36,000.00 (Treinta y Seis Mil con 00/100 soles); N° 0000000506 por el monto de S/ 1,506.00 (Mil Quinientos Seis con 00/100 soles); N° 0000000507 por el monto de S/ 85.00 (Ochenta y Cinco con 00/100 soles); N° 0000000515 por el monto de S/ 10,134.00 (Diez Mil Ciento Treinta y Cuatro con 00/100 soles); N° 0000000519 por el monto de S/ 6,200.00 (Seis Mil Doscientos con 00/100 soles); N° 0000000520 por el monto de S/42,800.00 (Cuarenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles); N° 0000000521 por el monto de S/ 6,616.00 (Seis Mil Seiscientos Dieciséis con 00/100 soles); N° 0000000522 por el monto de S/ 2,850.00 (Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles); N° 0000000523 por el monto de S/ 4,660.00 (Cuatro Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 soles); N° 0000000524 por el monto de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles); N° 0000000525 por el monto de S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles); N° 0000000536 por el monto de S/ 2,120.00 (Dos Mil Ciento Veinte con 00/100 soles); N° 0000000537 por el monto de S/ 496.00 (Cuatrocientos Noventa y Seis con 00/100 soles); N° 0000000539 por el monto de S/ 1000.00 (Mil con 00/100 soles); N° 0000000540 por el monto de S/ 5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos con 00/100 soles); N° 0000000542 por el monto de S/ 120.00 (Ciento Veinte con 00/100 soles); N° 0000000546 por el monto de S/200.00 (Doscientos con 00/100 soles); N° 0000000550 por el monto de S/ 1,384.00 (Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles); N° 0000000552 por el monto de S/ 165.00 (Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 soles) las mismas que se anexan;

Que, estando a los considerandos antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de setiembre de 2025.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú



Somos Moche